



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024-MPA

Arequipa, 13 de marzo de 2024

VISTO: En Sesión Extraordinaria realizada el 7 de marzo del 2024, el Expediente N° 78688-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política reformado mediante Ley N° 27680 del 07 de marzo del 2002, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, **CLORINDA CRUZ DELGADO**, presenta el Expediente N° 78688-2021, adjuntando documentos, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Arequipa, se le otorgue el título de propiedad del terreno ubicado en **Lote N° 12-V, Manzana I, Sector XII de la AAHH ASOCIACION PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR APIPA**, distrito de Cerro Colorado, Provincia y Región de Arequipa, con un área de **202.60m²**, e Inscrito en la Partida Registral N° **11549615**;

Que, mediante Informes N° **2007-2022** y N° **1604-2023-MPA-GDU-SGAHC**, la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos y Catastro, emite opinión técnica que el expediente cuenta con los requisitos del TUPA y de acuerdo al Plan de Desarrollo Metropolitano (2016-2025) el terreno se encuentra zonificado como **Residencial de media densidad tipo 2 RDM2**, no encontrándose en zona de riesgo y que el valor del mismo es de **S/1.013.00** soles, monto que ha sido abonado por la administrada y cuyo recibo aparece en autos, y se cumpla conforme a la Ordenanza Municipal N° 1218, la que otorga competencia constitutiva del Concejo Municipal y ejecutiva de Alcaldía en la transferencia y otorgamiento del título de propiedad urbana por adjudicación en el proceso de formalización y saneamiento físico legal en la Provincia de Arequipa. Lo que es concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 1236 y 1297;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano del Concejo Municipal, mediante Dictamen N° 001-2024-MPA-S-CDU, ha emitido dictamen favorable en el presente expediente administrativo;

Que, mediante Dictamen Legal N° **819-2023-MPA-GAJ**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de una revisión y evaluación jurídica emite opinión favorable sobre el procedimiento de titulación de predios individuales y de forma masiva en los Asentamientos Humanos en los cuales la Municipalidad Provincial de Arequipa, ha asumido competencia y que en el presente expediente administrativo se eleve al Concejo Municipal para la Transferencia de propiedad del terreno ubicado en **Lote N° 12-V, Manzana I, Sector XII de la AAHH ASOCIACION PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR APIPA**, distrito de Cerro Colorado, Provincia y Región de Arequipa, con un área de **202.60m²**, a favor de **CLORINDA CRUZ DELGADO**, y que el Despacho de Alcaldía proceda al otorgamiento del título de propiedad de conformidad con la Ley N° 27972 a favor del beneficiario o beneficiarios;

Estando a los considerandos expuestos y en el marco a lo prescrito en el artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal de Arequipa y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la Transferencia de propiedad del terreno ubicado en **Lote N° 12-V, Manzana I, Sector XII de la AAHH ASOCIACION PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR APIPA**, distrito de Cerro Colorado, Provincia y Región de Arequipa, con un área de **202.60m²**, a favor de **CLORINDA CRUZ DELGADO**.

Artículo 2°.- Que, el Despacho de Alcaldía proceda al otorgamiento del Título de Propiedad de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos, Oficina de Control Patrimonial y demás unidades orgánicas competentes realicen las acciones necesarias para el correcto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese y hágase saber.



BOG. CLAUDIA T. CRYANTES MANSILLA
SECRETARIA GENERAL



ING. VÍCTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA